

SEGUNDA CONVOCATORIA

PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL PROGRAMA TECNO-CAMPO GTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021

El Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural da a conocer

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

El objetivo general del Programa es contribuir a la capitalización de la actividad agrícola en maquinaria, implementos agrícolas e infraestructura para la agricultura protegida, que propicie mejores condiciones de producción y un desempeño más eficiente de la actividad agrícola.

QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR:

Población objetivo: Personas al frente de Unidades de producción agroalimentaria con actividad agrícola en el Estado de Guanajuato, susceptibles de cumplir los requisitos y criterios de priorización establecidos en las Reglas de Operación del Programa Tecno-Campo GTO para el ejercicio fiscal de 2021 disponibles en la página electrónica de la SDAyR

<https://sdayr.guanajuato.gob.mx>.

COMPONENTE INFRAESTRUCTURA PARA AGRICULTURA PROTEGIDA

REQUISITOS:

Personas físicas.- Mujeres y hombres, mayores de edad.

- Identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla del servicio militar, pasaporte o cédula profesional).
- CURP.
- Comprobante de domicilio de la persona solicitante con antigüedad no mayor a 3 meses.
- Constancia de situación fiscal completa y reciente (con un mes máximo de antigüedad) la cual deberá contener alguna actividad económica en producción agrícola primaria y deberá estar al corriente en sus obligaciones fiscales, para lo cual deberá presentar la opinión positiva del SAT.
- Para el caso de solicitar apoyo para invernadero o casa sombra, documento que acredite la legal propiedad a nombre de la persona solicitante.
- Cotización vigente desglosada por concepto, a nombre de la persona solicitante y firmada por quien la emite.
- Concesión de derechos de uso de agua vigente, emitida por la Comisión Nacional del Agua a nombre de la persona solicitante. Si la concesión es colectiva (ejidal), la persona que solicite el apoyo deberá acreditar que tiene derecho de uso de agua. En caso de estar vencido el título de concesión, presentar documento de trámite de solicitud de renovación de vigencia del título ante la CONAGUA.

En caso de que la persona física esté representada, quien ostente dicha representación deberá presentar poder o carta poder para actos de administración o de dominio, protocolizada ante Notario Público, identificación oficial, CURP y comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses.

Personas morales

- Acta constitutiva y las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos en la que conste la designación de su representante legal o apoderado y su Consejo de Administración vigente..
- Constancia de situación fiscal completa y reciente (con un mes máximo de antigüedad) la cual deberá contener alguna actividad económica en producción agrícola primaria y deberá estar al corriente de sus obligaciones fiscales, para lo cual deberá presentar la opinión positiva del SAT.
- Comprobante de domicilio fiscal, con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- Poder notarial para actos de administración o de dominio a través del cual se acredite la personalidad de quien ostente la representación legal.
- Identificación oficial vigente, CURP y comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad, de la persona que ostente la representación legal.
- Documento que acredite la legal propiedad o posesión del predio a nombre de la persona moral solicitante. Los predios o tierras convenidos o contratados en comodato, arrendamiento, aparcería, usufructo u otra forma, deberán ser con una persona física o moral perteneciente a la persona moral solicitante y comprobar la posesión mediante documento protocolizado ante Notario Público, debiendo acompañar copia simple del antecedente de propiedad a nombre de quien se ostente como legítimo propietario, con una vigencia mínima de 10 años para invernadero ó casa sombra, contados a partir de cuándo se presenta la solicitud.
- Cotización vigente desglosada por concepto, a nombre de la persona solicitante y firmada por quien la emite.
- Concesión de derechos de uso de agua vigente, emitida por la Comisión Nacional del Agua a nombre de la persona solicitante. Si la concesión es colectiva (ejidal), la persona moral que solicite el apoyo deberá acreditar que tiene derecho de uso de agua. En caso de estar vencido el título de concesión, presentar documento de trámite de solicitud de renovación (prórroga) de vigencia del título ante la CONAGUA.

Requisitos adicionales

- Proyecto de inversión conforme al guión para la elaboración de proyectos de inversión (**Anexo III**).
- Documentación comprobatoria de contar con la aportación correspondiente a su inversión para la ejecución del proyecto, lo cual es optativo de presentarlo con la solicitud (pre-registro) o bien, dentro de los 35 días naturales posteriores a la fecha en que se notifique la autorización del proyecto, pudiendo ser la aprobación de crédito o de financiamiento por parte de alguna institución de crédito, de la empresa proveedora, estado de



sdayr.guanajuato.gob.mx
800 CAMPO GT (22676 48)



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SEGUNDA CONVOCATORIA

PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL PROGRAMA TECNO-CAMPO GTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021

cuenta bancario con una antigüedad no mayor a dos meses a la fecha de presentación de la solicitud, mediante el cual se cubra el monto correspondiente a la aportación de la persona beneficiada.

Restricciones

- No se apoyará en el mismo ejercicio fiscal más de un proyecto en el mismo predio.
- Solamente se apoyarán proyectos que se ejecuten en el ejercicio fiscal 2021 con material nuevo y debidamente comprobable su adquisición (CFDI), quedando excluidas las instalaciones realizadas en años anteriores.

CONCEPTOS DE APOYO

Tipo de apoyo	Descripción - Monto de apoyo
a) Invernadero que incluya sistema de riego como equipamiento mínimo.	Superficie máxima a apoyar 2.0 hectáreas para persona moral y de 1.0 hectárea para persona física, el monto del apoyo por hectárea será de hasta \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), sin rebasar el 50% del valor del proyecto considerando infraestructura y el equipo mínimo mencionado. Para proyectos con superficies con fracciones de la unidad, el apoyo será calculado proporcionalmente al monto por hectárea especificado.
b) Casa Sombra con estructura.	Superficie máxima a apoyar 5.00 hectáreas, el monto del apoyo será de hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea, sin rebasar el 50% del valor del proyecto.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Los criterios de priorización de las solicitudes que se presenten y cumplan con todos los requisitos de acceso, para las presentes Reglas serán los siguientes:

- La oportunidad en la presentación de la solicitud de apoyo, primera en tiempo, primera en derecho.
- Cumplir con cada uno de los requisitos enunciados en las presentes Reglas para los diferentes tipos de apoyo, los cuales deberán de ser congruentes en cuanto a la información del solicitante y del proyecto que se presente.
- Se dará prioridad a solicitudes presentadas por personas con alguna discapacidad física o visual, en cualquier momento del tiempo que permanezca abierta la ventanilla de atención.
- Se dará prioridad a solicitudes presentadas por personas que sean migrantes.
- Se dará prioridad a las solicitudes presentadas por unidades de producción que hayan registrado su Aviso de Siembra en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>.

VENTANILLA

La ventanilla única es en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural (SDAyR), ubicada en Av. Irrigación No. 102-A, colonia Monte Camargo, en Celaya, Gto., C.P. 38010. La recepción de documentos se realizará en línea en la página electrónica de la SDAyR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>, en la opción de ventanilla en línea, durante el siguiente período:

La ventanilla permanecerá abierta los días 10 y 11 de marzo de 2021.

Pre-registro de personas solicitantes

Con la finalidad de brindar una mejor atención, las personas solicitantes deberán tener previamente escaneados en formato PDF de los **documentos originales** para el cumplimiento de los requisitos descritos en esta convocatoria y realizar los siguientes pasos:

- Ingresar a la página electrónica de la SDAyR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx> y seleccionar la opción ventanilla en línea.
- Registrar cuenta de usuario con los datos solicitados.
- Activar la cuenta a través del correo electrónico registrado.
- Ingresar al sistema y vincular la unidad de producción. En caso de no existir deberá registrarla.
- Iniciar el proceso de captura seleccionado, el programa y concepto de apoyo deseado.
- Enlazar los documentos escaneados de los originales en formato PDF para el cumplimiento de los requisitos.
- Capturar la información que el sistema le indique.
- Enviar el expediente a revisión.

Para mayor referencia, consulte el Manual publicado en la opción ventanilla en línea.

Tratamiento de personas solicitantes con pre-registro

Revisada la información por la Dirección General Agrícola, se le notificará por correo electrónico y vía sistema, el resultado conforme a lo siguiente:

- Si la información y documentación cumplen con los requisitos de la presente convocatoria, se le enviará cita para asistir a la SDAyR donde deberá presentar los documentos originales para cotejo y firma de la solicitud única de apoyo, lo cual es obligatorio.
- En caso contrario, se le indicarán las observaciones encontradas con la finalidad de que sean solventadas en un plazo no mayor a 10 días hábiles, para que se envíe nuevamente el expediente a revisión.



sdayr.guanajuato.gob.mx
800 CAMPO GT (22676 48)



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SEGUNDA CONVOCATORIA

PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL PROGRAMA TECNO-CAMPO GTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021

NOTA: El pre-registro se cerrará el 11 de marzo de 2021 a las 16:00 horas, quedando disponible la plataforma del sistema solo para solventación de observaciones por un tiempo de 10 días hábiles contados a partir del día en que se notifiquen las observaciones, en el caso de no solventar el pre-registro quedará sin efecto.

Posterior a la validación correcta de la información adjunta en el pre-registro, se contactará por correo electrónico a los interesados para acordar día y hora para el cotejo de la documentación y capturar la solicitud respectiva; si la persona solicitante no puede asistir a la cita programada, deberá notificarlo para su reprogramación al teléfono 800 509 67 69 ó 461 662 6500 extensión 8149, 8150, 8151, o bien a los correos electrónicos fgonzalezf@guanajuato.gob.mx y mvelazquezr@guanajuato.gob.mx de lunes a viernes, en días hábiles con horario de atención y servicio de 10:00 a 15:00 horas.

El trámite es gratuito, no se deje sorprender.

Consideraciones adicionales.

- Se asignarán citas diarias de acuerdo con la capacidad de atención de la Dirección General Agrícola y para evitar aglomeraciones de personas en atención a las medidas preventivas contra el Covid-19.
- Sólo cuando el expediente quede debidamente integrado, se registrará la captura de la solicitud y la persona solicitante recibirá copia del formato foliado y firmado por la persona servidora pública que le brinde la atención.
- La persona solicitante queda enterada que la SDAYR publicará el listado de solicitudes dictaminadas positivas y negativas en la página electrónica <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>. siendo esta publicación, la notificación a su solicitud de apoyo.

La simple presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos ante la ventanilla, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

NOTA: Se atenderá las solicitudes que cumplan con todos los requisitos hasta donde los recursos disponibles del Programa lo permitan.

Transitorios.

- Los aspectos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la SDAYR.
- En caso de ser necesario, se abrirá un periodo extraordinario de recepción de solicitudes en los conceptos de apoyo que se requieran, siempre y cuando la suficiencia presupuestal del Programa lo permita.

La información complementaria, se encuentra publicada en la página electrónica de la SDAYR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>, así como las Reglas de Operación del Programa Tecno-Campo Gto para el ejercicio fiscal de 2021, mismas que se encuentran publicadas en la Edición número 262, Sexta Parte, de fecha 31 de diciembre de 2020 del Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

III. Para mayor información llamar al teléfono 01 800 509 67 69 o a los correos electrónicos fgonzalezf@guanajuato.gob.mx y mvelazquezr@guanajuato.gob.mx en días hábiles con horario de atención y servicio de 09:00 a 16:00 horas.

Para denunciar cualquier irregularidad o presentar una queja sobre la operación de este Programa favor de llamar al teléfono 01-800-5096769; o al correo electrónico denunciaoicsdayr@guanajuato.gob.mx.

En la ciudad de Celaya, Gto., a los 24 días del mes de febrero de 2021.

ATENTAMENTE
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y
RURAL
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

M.V.Z. JOSÉ FRANCISCO GUTIÉRREZ MICHEL



sdayr.guanajuato.gob.mx
800 CAMPO GT (22676 48)



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."